DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18489
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER23725-2022ER24035-2022ER24039

DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** GIL GUERRERO BARRETO
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	10 de enero de 2023	**HORA:**	9:00 AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 72 Sur 83A 30			**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X:86919.11 Y:102044.14		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Islandia			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			35,00 M2		
UPZ:	85-Bosa Central			**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	7- Bosa			**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	5	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0149YJEP			**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	102,00 M2			**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46274		

1. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

2. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

3. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción / Daños por obras y/o edificaciones aledañas

5. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en la dirección CL 72 Sur 83A 30; en el barrio Islandia, de la Localidad de Bosa. El Barrio Islandia de la Localidad de Bosa, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 337 del 09 de octubre de 1989 por la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza BAJA por movimiento en masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER ha emitido Diagnósticos Técnicos; los cuales se referencian a continuación en la tabla 1; los mismos pueden ser consultados en el Centro de Documentación e información **CDI-IDIGER.**

Tabla 1. Documentos Técnicos emitidos en predios aledaños al predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA
DI-15961	Año 2021
DI-17860	Año 2022

Personal del IDIGER desde el año 2021, ha realizado visitas al sector donde se desarrollaba el proyecto de la Calle 71A Sur No. 83B-11/25, por daños en las viviendas aledañas a las obras. Durante la inspección visual no fue posible determinar si los detonantes de los daños efectivamente son los responsables de las intervenciones en el predio

En general se identificaron manchas de humedad y fisuras en los muros de los cinco (05) predios evaluados, especialmente en los muros perimetrales del costado oriental. Se recomendó a la Alcaldía Local de Bosa, teniendo en cuenta que posiblemente los daños en las viviendas están asociados con las obras que se llevan a cabo en el predio en comento; adelantar el respectivo control urbano, con el fin de que los responsables de la obra implementen las acciones de reparación y mantenimiento de los elementos que presentaban daños.

Así mismo en el año 2022, en el DI-17860, se menciona que se desarrolla el proyecto Plan Parcial La Palestina – Bosques del Mediterráneo Etapa I y Etapa II, en la Calle 71A Sur No. 83B-11/25, a cargo de las empresas Las Galias S.A.

A lo largo del proyecto se identifican vías locales que conectarán a los conjuntos residenciales con vías principales del sector; se identificó una vía vehicular y peatonal por el perímetro occidental y sur del proyecto, junto a aproximadamente treinta y cuatro (34) construcciones de más de 30 años, de construidas; en el sector se observó que la placa de contrapiso de las viviendas se encuentra aproximadamente a 1.20m por debajo de la rasante de la vía construida en el predio de la Calle 71A Sur No. 83B-11/25. De igual manera se identificaron daños en las viviendas evaluadas posiblemente asociados a las actividades de obra desarrolladas en el predio de dirección Calle 71A Sur No. 83B-11/25, a cargo de las empresas Las Galias S.A., y humedades existentes en los predios evaluados posiblemente estén asociados a la construcción de la vía en el perímetro del costado occidental y sur del predio de la Calle 71A Sur No. 83B-11/25.

6. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diez (10) de enero de 2023, al predio de la dirección: CL 72 Sur 83A 30; en el barrio Islandia, de la Localidad de Bosa.; que en adelante se denominará predio verificado y evaluado.

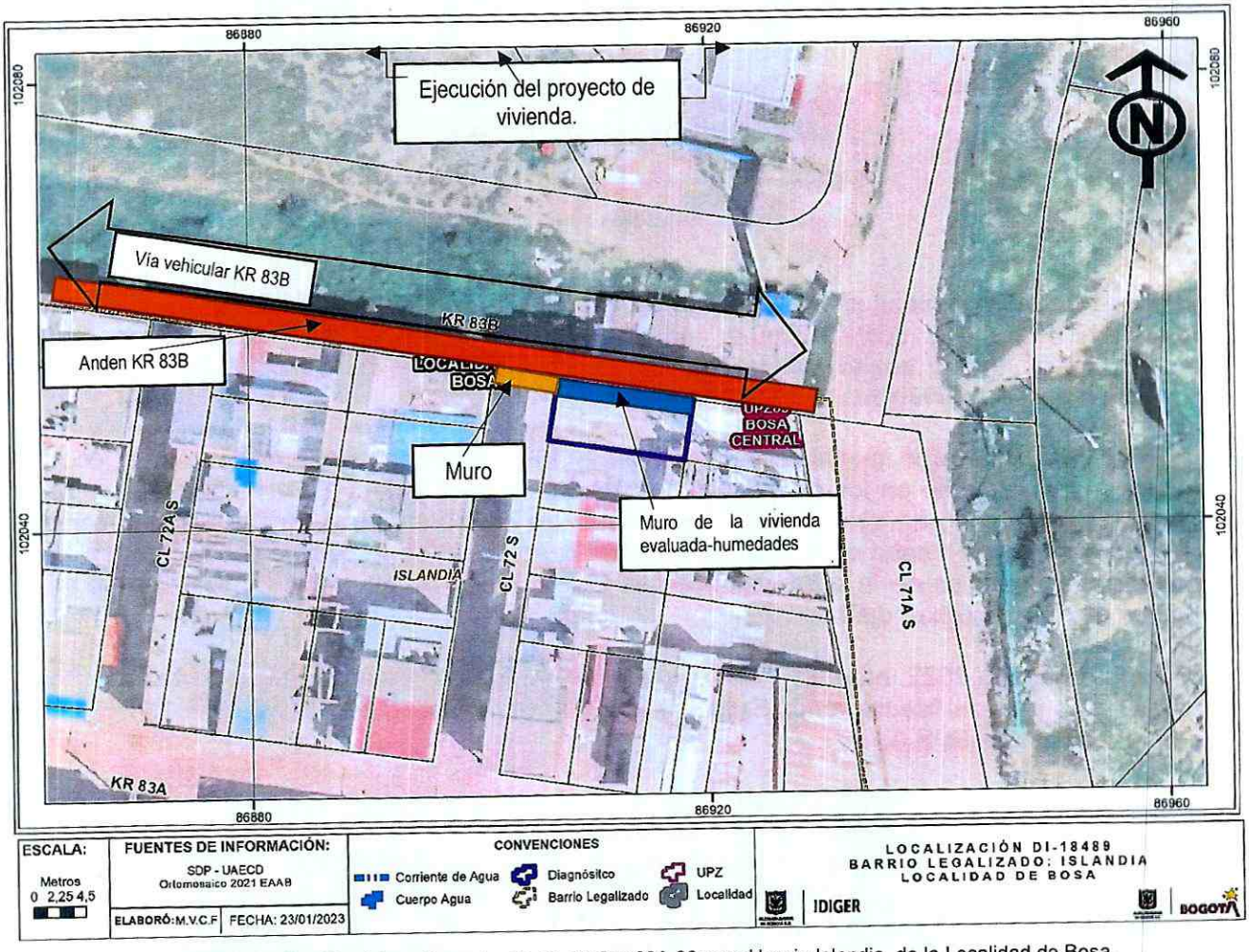


Figura 1. Localización del predio evaluado CL 72 Sur 83A 30; en el barrio Islandia, de la Localidad de Bosa.

7. DESCRIPCIÓN

El sector donde se encuentran el predio visitado y evaluado corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, donde se localizan a su alrededor construcciones de 1 hasta 3 niveles de uso vivienda familiar; el sector cuenta con vías pavimentadas, y con servicios públicos básicos.

En sitio, se ubica predio esquinero, donde se emplaza vivienda 3 niveles construida en mampostería simple, placas de entrepiso, (Ver fotografía1).

Este predio se encuentra dentro del polígono que se delimitó para la evaluación que se realizó por personal del IDIGER y expuesto en el DI-17860, sin embargo el predio en esta oportunidad no fue evaluado de manera individual.

En esta oportunidad al evaluar la vivienda de manera individual por el costado occidental en el muro del nivel 1 presenta manchas de humedad. (Ver fotografía 2).

Posteriormente se verifica la vía que pasa por el costado occidental la KR 83B, la cual es una vía terminada en pavimento flexible, con andenes en adoquín, estos andenes se evidencian a una cota más alta con respecto de la cota de rasante de la boca calle de la Calle 72 Sur, igualmente estos andenes se observan con faltantes de mampuestos de adoquín por el costado oriental aferente al predio verificado y a la salida de la Calle 72 Sur. (Ver fotografía 3). En este sitio frente al predio de dirección CL 72 Sur 83A 30, se encuentra construido un muro en mampostería, posiblemente con el ánimo de confinar el andén peatonal de la KR 83B. (Ver fotografía 4), situación que con base en la inspección visual realizada no se puede precisar.

La vía KR 83B, es una vía relativamente nueva, al parecer construida por la constructora Unión Temporal Pentecostés, y la constructora Las Galias S.A.; quienes se encuentran adelantando el proyecto Plan Parcial La palestina, Bosques del Mediterráneo etapas I y II, Calle 71A Sur No. 83B-11/25.

El andén de la vía KR 83B, en general se aprecia con deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de canaletas u otro elemento para manejo de aguas lluvias, ya que al contar con su cota de rasante más alta, con respecto a las viviendas y a la llegada final de la Calle 72 Sur, con altura aproximadamente a 1.20 metros, es posible que haya infiltraciones hacia los predios vecinos del costado oriental. Quien atiende la visita la señora Lucy E Parra, comenta que la esquina de la Calle 72 Sur se represa el agua cada vez que llueve, precisamente por estar la vía más alta que la Calle 72 Sur y obstaculizada la salida de esta calle por el muro en comento; situación que en el momento no fue posible precisar.

8. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Es posible que las humedades estén asociadas con la construcción de la vía, en el perímetro del costado occidental.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general de la vivienda.



Fotografía No. 2. Vista general de la manchas de humedad



Fotografía No. 3. Vista general de grietas en la placa de concreto de la cancha deportiva



Fotografía No. 4. Vista del muro construido en la salida de la calle 72 Sur

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Vivienda	CL 72 Sur 83A 30	mampostería simple	Residencial	3	Leves
Anden	KR 83b esquina con CL 72 Sur	adoquín	peatonal	-	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Anden KR 83B esquina con CL 72 Sur

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de faltantes de adoquines en el andén evaluado.
- Aumento de filtraciones de aguas lluvias hacia los predios aledaños y hacia la vía Calle 72 Sur.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vivienda, de la dirección CL 72 Sur 83A 30.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del andén de la vía KR 83B con CL 72 Sur.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda evaluada de 3 niveles de dirección CL 72 Sur 83A 30, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- A pesar de las deficiencias constructivas evidenciadas en el andén de la vía KR 83B con CL 72 Sur, que se emplaza contigua a la vivienda inspeccionada, la estabilidad estructural y funcionalidad de este tramo de andén no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

14. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la vivienda de la dirección CL 72 Sur 83A 30, del Barrio Islandia de la Localidad de Bosa, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales que se encuentren con humedad, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras (constructora Las Galias S.A), garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables del proyecto Plan Parcial La palestina, Bosques del Mediterráneo, la Constructora Las Galias S.A, quienes ejecutan las obras en el predio de la Calle 71A Sur No. 83B-11/25, en el Barrio Islandia de la Localidad de Bosa; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no

intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Alcaldía Local de Bosa, desde sus competencias, adelantar acciones administrativas que establezcan el estado actual del andén de la KR 83B con CL 72 Sur, así como verificar los diseños de la vía y el andén en comento con respecto a la cota de rasante de esta VIA con respecto a la cota de rasante con la vía calle 72 Sur con KR 83B.

- A la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, dentro de sus competencias verificar las redes de alcantarillado del sector, con el fin de determinar posibles fallas, de estas redes y así mitigar los impactos de represamiento de aguas en el sector.

- A la alcaldía Local de Bosa, adelantar las acciones administrativas pertinentes para realizar el seguimiento a las recomendaciones impartidas en este diagnóstico técnico, tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_ ____ Nelson David Millán del Valle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 23*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático